

existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de mayor difusión en la provincia de Madrid.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

Madrid, 21 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial—73.767.

#### MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 218/08 referente a la deudora Varca Inversiones, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «La Razón», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo necesita valerse de Abogado y Procurador.

Madrid, 9 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—73.860.

#### MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 475/08, por auto de 1 de diciembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario y ordinario a la deudora Soportes y Encofrados para la Construcción, Sociedad Anónima, Código de Identificación Fiscal A-78689833, con domicilio en Paracuellos del Jarama (Madrid) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «La Razón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 9 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—73.862.

#### MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Madrid anuncia:

Que en el procedimiento concursal número A78/07 referente al concursado Auctentia, S.L.U., se ha dictado con fecha 24 de noviembre de 2008 sentencia aprobando

el convenio de acreedores estando a disposición de todos los interesados en la Secretaría del Juzgado.

Madrid, 9 de diciembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—73.898.

#### MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Madrid anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 186/2008 referente al deudor Comercial Electrónica de Incendios, S.A., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Madrid, 25 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—73.900.

#### MADRID

##### Edicto

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 491/2008, por auto de 24 de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Ecuatoriana de Transportes de Hormigón, S.L., con domicilio en Calle Pico Alba, n.º 3, Bajo izda. de Madrid y cuyo centro de principales intereses lo tienen en el mismo domicilio.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor difusión de los de la Comunidad de Madrid.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Madrid, a veinticuatro de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—73.938.

#### MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 478/08, por auto de fecha 10 de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Cimaga Inversiones, Sociedad Limitada, con CIF B-83732065, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 19.142, folio 1, sección 8, hoja número M-334.949

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero

sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Se nombran administradores del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a los siguientes:

Al Abogado don Miguel Ángel Clemente Mármol, con despacho profesional sito en la calle Orense, número 23, 1.º-A de Madrid. Teléfono 91 533 77 29.

Al Economista don Santiago Manuel Olivares La-fuente, con despacho profesional sito en paseo de la Castellana úmero 177-10, D, 1 de Madrid (28046), teléfono 91 579 59 85.

Se designa a en quien concurre la condición de acreedor a la mercantil S. A. C. Clima, S. L., con CIF número B79531604 y domicilio en la calle Marquesa de Argueso, número 42, de Madrid 28019.

La persona jurídica designada nombrará, conforme al procedimiento previsto en el artículo 27.3 de la Ley Concursal, a profesional que reúna las condiciones del número 2.º del apartado 1 del mismo precepto, a cuyo efecto tiene a su disposición en el Decanato de los Juzgados la relación de profesionales disponibles.

Cuarto.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal en la forma establecida en el artículo 85 a los administradores concursales la existencia de sus créditos. La comunicación de los créditos deberá efectuarse ante el Registro General de escritos civiles sito en la calle Capitán Haya número 66 de Madrid, a nombre del Juzgado Mercantil número 4 de Madrid y a la atención de la Administración Concursal, bien personalmente o bien por correo certificado o mensajería.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «El Mundo».

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 19 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—74.145.

#### MADRID

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 396/05 referente al deudor Kuadrat Construcciones y Cálculo de Estructuras, S.L. se ha dictado con fecha 17 de noviembre de 2008 auto de conclusión de concurso, que tiene el carácter de firme, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda, con los efectos previstos en la Ley, la conclusión del concurso necesario de la entidad Kuadrat Construcciones y Cálculo de Estructuras, S.L.

Se acuerda el cese de los administradores concursales don Luis Juega García, don Fernando Lesmes Sánchez y don Carlos Puig Martos.

Se aprueba la rendición de cuentas presentada por la administración concursal de la entidad Kuadrat Construcciones y Cálculo de Estructuras, S.L.

La aprobación o la desaprobación de las cuentas no prejuzga la procedencia o improcedencia de la acción de responsabilidad de los administradores concursales, pero la desaprobación comportará su inhabilitación temporal para ser nombrados en otros concursos durante un período que determinará el Juez en la sentencia de desaprobación y que no podrá ser inferior a seis meses ni superior a dos años.

Se declara la extinción de la entidad Kuadrat Construcciones y Cálculo de Estructuras, S.L. así como el cierre de la hoja de inscripción en todos aquellos Registros en los que conste. Líbrense los mandamientos que correspondan al efecto.

Notifíquese esta resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Publíquese este Auto en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Madrid, y líbrese mandamiento al Registro Mercantil de Madrid para su inscripción y a todos los demás en los que se inscribió o anotó la declaración de concurso.

Contra esta resolución no cabe recurso (artículo 177.1 Ley Concursal).

Llévese la presente resolución al libro de autos del Juzgado quedando testimonio en las presentes actuaciones y tómesese oportuna nota en los libros de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a todos los interesados, expido y firmo el presente

Madrid, 17 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—74.155.

## MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 431/08, por auto de 26 de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Monte Bajo, Sociedad Anónima, con CIF número A-78685591, con domicilio en c/ Adolfo Pérez Esquivel, n.º 3 del Parque Empresarial, 28230 Las Rozas (Madrid), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Se designan Administradores concursales al letrado don Miguel Ángel González Fernández, con domicilio en la calle Alcalá, n.º 279, 4.º B, 28017 Madrid; al auditor don Carlos Puig Martos, con domicilio en la Vía de las dos Castillas, 9-C, portal 2, 3.º C, Pozuelo de Alarcón (Madrid), y a la entidad Management y Estudios, S.L., en su condición de acreedor, quien ha designado a la persona física don Alfonso Javier Navío Sanz, con domicilio en la calle Castillo de Candanchú, 8, P.B., 5.º C, 28050 Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «La Razón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (art. 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente

Madrid, 15 de diciembre de 2008.—El/la Secretario/a Judicial.—74.158.

## MADRID

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23, anuncia.

Primero.—Que en el procedimiento número 328/08 por auto de fecha 12 de diciembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Hibernia Climatización, Sociedad Limitada, con domicilio en Alcobendas (Madrid) Travesía de Huesca, 5, 1.º C, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero

sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Madrid, 12 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.—74.246.

## MADRID

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 464/08, por auto de fecha 25 de noviembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario y ordinario al deudor Rebeca del Pilar García Ugarte, documento nacional de Identidad 53.667.463-E, con domicilio en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «La Razón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 25 de noviembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—74.530.

## MADRID

Doña M. C. Sanz, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario n.º 668/08, a instancia de la entidad Atlántica de Limpiezas y Mantenimiento, Sociedad Anónima, representada por el Procurador doña María Dolores Uroz Moreno, bajo la dirección del Letrado don José Luis Chamorro Pérez, en el que recayó Auto de fecha 12 de diciembre de 2008, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en Concurso Voluntario a Atlántica de Limpiezas y Mantenimiento, S. A., con domicilio en calle Hilarión Eslava, n.º 34, bajo y CIF: A78086311.» «Se acuerda la sustanciación de este concurso por los trámites del procedimiento abreviado y se designa administrador concursal al economista don Carlos Álvarez Fernández, con domicilio en calle Ronda de Valdecarrizo, n.º 11 de Tres Cantos —Madrid— (28760)».

«Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución».

Así mismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen com-

parecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el art. 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (art. 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente

Madrid, 17 de diciembre de 2008.—La Secretario Judicial.—74.696.

## MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Madrid anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 60/08 referente al deudor DMTRANS, Sociedad Limitada, se ha presentado por la Administración Concursal el Plan de Liquidación para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de quince días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario de mayor circulación de la provincia, el deudor y los acreedores concursales podrán formular observaciones o modificaciones del mismo.

Madrid, 18 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—74.698.

## MÁLAGA

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento número 819/2008, por auto de 10 de noviembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Construcciones Contrari, S.L.», con domicilio calle San Bartolomé, 2, 29328, Sierra de Yeguas, Málaga, CIF: B-92705383 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal. El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el BOE y en el/los periódicos de mayor difusión de Málaga.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Málaga, 12 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—74.134.

## MURCIA

Doña Concha Ruiz García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal anuncia:

Que en el procedimiento número 704/2008, por Auto de fecha 18-11-2008, dictado por la Ilma. Sra. María Do-